Aviso de plazo límite para presentar reclamaciones por abuso sexual en el caso de bancarrota de la Iglesia Católica Romana de la Arquidiócesis de Nueva Orleans

Todos los sobrevivientes de abuso sexual deben presentar las reclamaciones antes del 1 de marzo del 2021

Este es un aviso oficial aprobado por el Tribunal de Bancarrota. Esto no es un ofrecimiento de un abogado.

Una versión en español de este aviso está disponible en <u>www.NOLAchurchclaims.com</u> o llamando al 1- (877) 476-4389.

Una versión en vietnamita de este aviso está disponible en: <u>www.NOLAchurchclaims.com</u> o llamando al 1-877-476-4389.

- Lea este aviso con atención, ya que puede afectar sus derechos, incluido el derecho de indemnización contra la Iglesia Católica Romana de la Arquidiócesis de Nueva Orleans (la "<u>Arquidiócesis</u>") y las Entidades católicas no deudoras. Puede encontrar una lista de las Entidades católicas no deudoras en el siguiente sitio web:
 www.NOLAchurchclaims.com. También puede llamar al siguiente número gratuito para solicitarla: 1-(877) 476-4389.
- Independientemente de la edad que tenga en la actualidad, si tiene una reclamación por abuso sexual que haya ocurrido antes del 1 de mayo del 2020, y considera que la Arquidiócesis es o puede ser responsable, debe presentar una reclamación en este caso de bancarrota para conservar sus derechos.
- Puede encontrar una lista de los sacerdotes y clérigos diocesanos y religiosos de la
 Arquidiócesis y Parroquias contra quienes el Deudor o las Parroquias han verificado los
 informes de abuso sexual a través de los procesos internos de la Arquidiócesis (la "<u>Lista</u>
 <u>de clérigos</u>") en <u>www.NOLAchurchclaims.com</u>.
- Consulte el sitio web www.NOLAchurchCommittee.com para obtener listas adicionales elaboradas por el Comité oficial de acreedores de (a) clérigos que estaban asignados en la Arquidiócesis y quienes fueron acusados de abuso sexual con bases fundamentadas por otras órdenes religiosas y diócesis, y de (b) clérigos que estaban asignados en la Arquidiócesis y que fueron demandados de manera judicial por abuso sexual.
- Puede presentar una reclamación mediante el Formulario de prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual aprobado por el tribunal. Para hacerlo, (1) inicie sesión en el siguiente sitio web:
 - https://www.donlinrecano.com/Clients/rcano/FileSexualAbuseClaim o (2) envíe o

entregue una copia impresa de la Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual a la dirección que se indica a continuación.

- No se presentó ningún plan de reorganización a la fecha de este aviso. No obstante, si se aprueba un plan para reorganizar la Arquidiócesis, es posible que se exima a ciertos terceros de las reclamaciones que usted tiene contra ellos, entre las que se incluyen iglesias, parroquias, escuelas, Catholic Charities y demás Entidades católicas no deudoras que operan en la Arquidiócesis.
- Si tiene alguna reclamación contra dichas iglesias, parroquias, escuelas, Catholic Charities u otras Entidades católicas no deudoras, es posible que tenga una reclamación contra la Arquidiócesis.
- Sus derechos y opciones, **así como el plazo límite para ejercerlos** se explican con más detalle en este aviso.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

La Arquidiócesis presentó un caso de bancarrota conforme al capítulo 11. El Tribunal de Bancarrota fijó como plazo límite el **1 de marzo de 2021 a las 5:00 p. m. (Hora central)** para presentar reclamaciones por abuso sexual contra la Arquidiócesis.

El caso de la Arquidiócesis se presenta ante el Tribunal de Bancarrota de los EE. UU. para el Distrito Este de Luisiana y se conoce como *In re The Roman Catholic Church of the Archdiocese of New Orleans*, No. 20-10846 (Bankr. E.D. La.). La jueza del Tribunal de Bancarrota que supervisa el caso es la Honorable Meredith Grabill.

El Tribunal de Bancarrota autorizó a la Arquidiócesis a enviar este aviso. Tiene derecho a presentar una reclamación por abuso sexual en este caso de bancarrota si sufrió abuso sexual por parte de personas que estén asociadas a la Arquidiócesis, independientemente de la edad que tenga en la actualidad. Esto incluye el abuso sexual en relación con cualquier entidad o actividad asociada con la Arquidiócesis, incluidas escuelas, orfanatos, parroquias o Catholic Charities. Debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual el 1 de marzo de 2021 a las 5:00 p. m. o antes de esa fecha. (Hora central).

RECLAMACIONES POR ABUSO SEXUAL

2. ¿Qué se considera abuso sexual?

Tiene una reclamación por abuso sexual si sufrió abuso sexual. El **abuso sexual** se define como cualquiera de los siguientes actos:

a. Contacto físico por parte del abusador de las partes íntimas de la persona (genitales, senos o nalgas), contacto físico por parte de la persona de las partes íntimas del abusador,

mostrar imágenes del cuerpo de la persona o de otras personas, tomar fotografías del cuerpo de la persona, mostrar pornografía o tomar imágenes de la persona desnuda o mientras participa de algún acto sexual, o cualquier interacción sexual, incluida la observación de la persona mientras se baña, está en el baño o se desviste, lo cual fue posible por la posición de autoridad del abusador o por la incitación de este, o;

- b. relaciones sexuales, simulación de relaciones sexuales, masturbación, cunnilingus, felaciones, relaciones sexuales anales o cualquier tipo de penetración, aunque sea leve, en los orificios genitales o anales:
 - (i) del cuerpo de la persona con alguna parte del cuerpo del abusador u otro objeto utilizado por el abusador para este fin;
 - (ii) del cuerpo de la persona con alguna parte del cuerpo del abusador o con alguna parte del cuerpo de otra persona, o con cualquier objeto utilizado por el abusador u otra persona para este fin;
- c. Contacto físico indebido o contacto que infrinja los límites físicos y personales de otra persona, incluidos, entre otros, el manoseo, los besos, los abrazos largos o cualquier otro tipo de toqueteo no deseado;
- d. Insinuación o intención de tener una relación especial, lo que incluye, entre otros, conversaciones de carácter sexual, conversaciones de carácter romántico, comunicaciones que expresen amor individual a la persona, en lugar de un saludo, brindar recursos o experiencias materiales que induzcan a la persona a tener una relación en la que, luego, se viole la confianza.

Si presenta una reclamación por otros tipos de abuso, como abuso físico no sexual, abuso emocional no sexual, hostigamiento o novatada, debe presentar una Prueba de reclamación general (Formulario oficial de bancarrota 410).

3. ¿Quién debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual?

Usted debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual si tiene una reclamación por abuso sexual como se definió anteriormente. Debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual, independientemente de si:

- Denunció o no el abuso sexual ante la Arquidiócesis o ante cualquier otra persona;
- Cree que el plazo de prescripción correspondiente a su reclamación por abuso sexual puede haber finalizado;
- Anteriormente, interpuso una demanda o presentó denuncias relacionadas con el abuso sexual;

- Anteriormente, la Arquidiócesis pagó en su totalidad la reclamación por abuso sexual conforme a una conciliación, pero considera que puede presentar reclamaciones adicionales más allá de lo que se celebró en el acuerdo de conciliación;
- Están incluidas o representadas en otra acción con respecto a su reclamación por abuso sexual.

Debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual independientemente de su edad actual o del período transcurrido desde que ocurrió el abuso sexual.

No presente una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual si su reclamación se basa en algo distinto al abuso sexual según se definió anteriormente. Si presenta una reclamación que surja de otros tipos de abuso, como abuso físico no sexual, abuso emocional no sexual, hostigamiento o novatada, debe consultar el *Aviso de fechas límite para presentar pruebas de reclamaciones generales* con el fin de presentar una Prueba de reclamación general (Formulario oficial de bancarrota 410).

4. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de si tengo una reclamación por abuso sexual?

Debe consultar con un abogado si tiene preguntas, entre ellas, si debe presentar una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual.

5. ¿Cómo puedo presentar mi Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual?

Se adjunta una copia del Formulario de prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual. También, puede obtener una copia del formulario si sigue las instrucciones que se indican a continuación.

Para obtener copias adicionales del Formulario de prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual: (a) fotocopie el Formulario adjunto de prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual; (b) comuníquese con el agente de reclamaciones del deudor, Donlin, Recano & Company, Inc., por correo electrónico a reanoinfo@donlinrecano.com o por teléfono, sin cargo, al 1 (877) 476-4389, entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m. (Hora del este), de lunes a viernes; o (c) visite el sitio web del deudor: www.donlinrecano.com/rccano.com.

Debe completar la Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual y enviarla por correo o presentarla en Donlin, Recano & Company, Inc., el agente aprobado por el tribunal para el deudor (el "Agente de reclamaciones") antes del 1 de marzo de 2021 a las 5:00 p. m. (Hora central) de la siguiente manera:

(i) Si la envía por correo: a Donlin, Recano & Company, LLC, Re: The Roman Catholic Church of the Archdiocese of New Orleans, P.O. Box 2053, New York, NY 10272-2042, o

- (ii) Si la entrega en mano o a través de un servicio de mensajería urgente, enviar a: Donlin, Recano & Company, LLC, c/o Angeion Group, Re: The Roman Catholic Church of the Archdiocese of New Orleans, 200 Vesey Street, New York, NY 10281; o
- (iii) Si la envía de forma electrónica, use la interfaz disponible en: https://www.donlinrecano.com/Clients/rcano/FileSexualAbuseClaim y siga las instrucciones que se indican alli.

<u>No</u> se aceptarán Pruebas de reclamaciones para sobrevivientes de abuso sexual que se envíen por otros medios (como transmisión por facsímil o correo electrónico por una vía diferente de la descrita en el apartado [iii] anterior).

Si tiene preguntas, puede comunicarse con su abogado o llamar al 1-(877) 476-4389 para hablar con el Agente de reclamaciones. El Agente de reclamaciones puede proporcionar información sobre cómo presentar una reclamación, pero no puede ofrecer asesoría legal.

Tenga en cuenta que el personal de la Arquidiócesis no está autorizado a dar asesoría legal. Debe consultar a su propio abogado para obtener ayuda con respecto a cualquier otra consulta, como preguntas sobre la realización o presentación de una prueba de reclamación.

6. ¿Mi información será confidencial?

Sí, sujeto a las limitaciones que se describen a continuación. El Tribunal de Bancarrota ha establecido un procedimiento para proteger su privacidad. Para proteger su privacidad, <u>no presente su prueba de reclamación de sobreviviente de abuso sexual ante el Tribunal de Bancarrota</u>. En su lugar, debe hacer la presentación de acuerdo con las instrucciones anteriores.

Las Pruebas de reclamaciones para sobrevivientes de abuso sexual <u>no</u> estarán disponibles para el público, a menos que elija divulgar esa información. Si lo hace, marque la casilla en la Parte 1 de la Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual. No obstante, las siguientes partes recibirán de forma confidencial la información sobre su reclamación por abuso sexual, de conformidad con las instrucciones aprobadas por el Tribunal de Bancarrota:

- La Arquidiócesis y sus abogados;
- Ciertas compañías aseguradoras de la Arquidiócesis, que incluyen administradores de reclamaciones autorizados de dichas compañías aseguradoras y sus reaseguradoras, y asesores:
- Abogados del Comité oficial de acreedores y sus miembros;
- Abogados de la Oficina del Fideicomisario de los Estados Unidos para el Distrito Este de Luisiana;
- A todo representante de reclamaciones desconocido designado en el caso de bancarrota;
- Al Agente de reclamaciones (Donlin Recano & Company, Inc.);

- A todo árbitro, mediador o revisor de reclamaciones especial designado para revisar y resolver las reclamaciones por abuso sexual;
- A todo fideicomisario o equivalente funcional de este designado para gestionar los pagos a los titulares de las reclamaciones por abuso sexual; y
- Otras personas que el Tribunal determine que necesitan la información para evaluar las reclamaciones por abuso sexual.

Tenga en cuenta que es posible que la información de su Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual se divulgue a las autoridades gubernamentales en virtud de las leyes de informes obligatorios existentes en muchas jurisdicciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL

7. ¿Cómo denuncio mi caso de abuso sexual a las autoridades?

Denunciar el abuso sexual permite proteger a otras personas. Puede obtener más información sobre cómo denunciar un caso de abuso sexual en http://www.dcfs.louisiana.gov/page/109.

Debe saber que denunciar un abuso sexual no es lo mismo que presentar una reclamación en el caso de bancarrota de la Arquidiócesis.

8. ¿Qué sucede si no presento una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual?

Si no presenta una Prueba de reclamación para sobrevivientes de abuso sexual completada al Agente de reclamaciones antes del 1 de marzo del 2021 a las 5:00 p. m. (Hora central), es posible que no pueda:

- votar en el plan de reorganización de la Arquidiócesis; o
- recibir indemnización en el caso de bancarrota de la Arquidiócesis por su reclamación por abuso sexual.

SE RECOMIENDA CONSULTAR CON UN ABOGADO SOBRE ESTE AVISO Y SOBRE SI DEBE PRESENTAR UNA PRUEBA DE RECLAMACIÓN PARA SOBREVIVIENTES DE ABUSO SEXUAL.